



Asamblea General

Distr. general
21 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 113 e) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del
Consejo de Derechos Humanos**

Note verbal de fecha 16 de septiembre de 2015 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y desea manifestar que Venezuela presentó su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2016-2018 el 14 de enero de 2013. La Misión Permanente adjunta a la presente una declaración de las promesas y los compromisos voluntarios de Venezuela en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General (véase el anexo).

La Misión Permanente agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 113 e).



**Anexo de la nota verbal de fecha 16 de septiembre de 2015
dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de la
República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones
Unidas**

[Original: español]

**Candidatura de la República Bolivariana de Venezuela
al Consejo de Derechos Humanos, 2016-2018**

**Promesas y compromisos voluntarios con arreglo a la resolución 60/251
de la Asamblea General**

1. La República Bolivariana de Venezuela reconoce la importancia del sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos y ha manifestado su compromiso con el fortalecimiento y la efectividad constructiva del Consejo de Derechos Humanos, principal órgano de las Naciones Unidas para el tratamiento multilateral objetivo, no politizado y no selectivo de los derechos humanos, como lo ha demostrado Venezuela en el actual período para el que fue electo nuestro país como miembro del Consejo de Derechos Humanos, 2013-2015. En tal sentido, Venezuela presenta su candidatura para integrar este órgano durante un segundo período que va desde el 1º de enero 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Como Estado miembro del Consejo de Derechos Humanos, Venezuela ha desempeñado un rol protagónico y efectivo en el fortalecimiento institucional de este órgano, con propuestas orientadas a su consolidación como un espacio de diálogo genuino, cooperación franca y transparente, y evitar así el uso político, selectivo, parcializado, de doble rasero y subjetividad que llevó a la desaparición de la Comisión de Derechos Humanos, instancia que sirvió fundamentalmente para actuar de forma políticamente motivada en contra de aquellos países que defendían su soberanía, la autodeterminación y que realizan serios esfuerzos para garantizar el respeto, la promoción y realización de todos los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo y a tener el modelo político democrático que mejor estimen los pueblos en paz y democracia.
3. Venezuela aboga por un Consejo de Derechos Humanos cada día más fortalecido y representativo de toda la membresía de la Organización de las Naciones Unidas, fundamental para la credibilidad y garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
4. Venezuela ha suscrito y ratificado los principales acuerdos en materia de derechos humanos, así como también ha promocionado mecanismos de unión e integración regional en América Latina y el Caribe orientados al disfrute de todos los derechos humanos, al desarrollo de mecanismos de cooperación junto a los países hermanos que se encuentran en situaciones similares de inclusión social y económica a la nuestra, trabajando de manera permanente para garantizar todos los derechos humanos. Esto nos permite abordar la cooperación internacional y compartir las buenas prácticas, enfrentar los desafíos y hacer de los derechos humanos un lenguaje constructivo, convirtiendo la cooperación en una actividad plena, de mutuo acuerdo, de complementariedad, solidaridad y de no interferencia

en los asuntos internos de los países, actuando conforme a las condiciones y necesidades de los pueblos.

5. En octubre de 2011 Venezuela presentó de manera exitosa su primer examen periódico universal ante el Consejo de Derechos Humanos. El examen periódico universal fue fruto de un proceso amplio de preparación para el cual se conformó un grupo de trabajo interinstitucional, integrado por las cinco ramas del poder público nacional, que derivó, bajo el eje transversal del derecho humano a la participación política, en un amplio diálogo interno y un proceso de consulta social amplísimo que concluyó con más de 500 aportes al examen periódico universal procedentes de organizaciones y movimientos sociales, comunidades organizadas y asociaciones no gubernamentales. Luego de culminado el diálogo interactivo con el Consejo de Derechos Humanos y en la actualidad, el Estado Bolivariano trabaja firmemente en la implementación de los compromisos aceptados y recomendaciones asumidas por Venezuela durante la presentación de su examen periódico universal, incluyendo las 10 recomendaciones voluntarias, procurando llegar a la presentación del segundo ciclo del examen periódico universal, en julio de 2016, con todas esas recomendaciones implementadas.

6. Durante el actual período de Venezuela como miembro del Consejo de Derechos Humanos, cumpliendo con las recomendaciones sugeridas por integrantes del Consejo en la presentación del examen periódico universal y fieles con nuestras convicciones, se destaca que, el 24 de septiembre de 2013, la República Bolivariana de Venezuela depositó ante la Secretaría General el documento de adhesión a la Convención y el Protocolo Facultativo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y se está preparando el informe inicial a ser consignado en octubre de 2015, aumentando los compromisos, obligaciones y cumplimiento de los derechos humanos con los sectores más vulnerables de nuestro pueblo.

7. Otro de los compromisos asumidos por el Estado venezolano en el examen periódico universal de 2011, se refiere al fortalecimiento del sistema de respuesta eficaz y seguimiento de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país en el marco de los tratados de derechos humanos y los convenios ratificados, a través de la implementación de un sistema de recaudación de información de todos los órganos del poder público nacional, que fueron presentados a los órganos respectivos, creados en virtud de los tratados ratificados por los Estados. Este proceso profundizó las iniciativas de consulta participativa, inclusiva, corresponsable, en los amplios espacios de las organizaciones sociales, comunidades organizadas y asociaciones no gubernamentales.

8. Gracias al compromiso con los derechos humanos y a un gran esfuerzo de todas las instancias del Estado, Venezuela, durante los años 2012 al 2015, cumplió con los compromisos de presentación de los informes ante los comités de los órganos de tratados. En agosto de 2013, el Estado venezolano realizó la defensa de los informes periódicos 19º a 21º sobre la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Posteriormente, durante el año 2014, realizó la presentación de los informes periódicos tercero a quinto combinados de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, los informes periódicos séptimo y octavo combinados sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el cuarto informe periódico ante el Comité contra la Tortura de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Durante la

primera semana de junio del año 2015, el Estado venezolano presentó el tercer informe periódico sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, durante el 114º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos, realizado a fines de junio de 2015, Venezuela presentó el cuarto informe periódico sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incorporando la participación activa de las organizaciones sociales, comunidades organizadas y asociaciones no gubernamentales.

9. Durante el proceso de diálogo interactivo ante cada uno de los órganos de tratados, Venezuela rechazó contundentemente el uso de los derechos humanos con fines ajenos a su verdadera naturaleza y como vehículo para hacer avanzar intereses políticos, especialmente los intereses de los países poderosos que pretenden tutelar la soberanía y autodeterminación de los pueblos. Venezuela alertó que intereses económicos de asociaciones no estatales y sectores políticos nacionales, en nombre de los derechos humanos, no pueden y no deben socavar el entendimiento entre las naciones y la convivencia nacional mediante el uso selectivo y políticamente motivado de los derechos humanos, en perjuicio de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

10. Venezuela, en la presentación de su primer examen periódico universal, avanzó sostenidamente en sus relaciones con el sistema universal de los derechos humanos, profundizó el aporte de información y dio a conocer sus desafíos. Durante este tiempo, Venezuela se ha empeñado en hacer comprender a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que debe tener como norma fundamental la neutralidad y un trato objetivo, no selectivo, por parte de dicha Oficina ante el papel que desempeña sobre los casos que sustancian ante el sistema universal de los derechos humanos, sirviendo como instancia administrativa a los relatores y relatoras especiales, expertos y expertas temáticos, grupos de trabajo, así como a los integrantes de los respectivos comités de derechos humanos.

11. Venezuela ha mantenido un estrecho vínculo con las agencias y programas de las Naciones Unidas para el desarrollo. Se han concretado reuniones al más alto nivel, incluyendo el Secretario General, lo que ha permitido un mayor flujo de información, proyectos de cooperación y asistencia que vienen a complementar las políticas públicas en derechos humanos, sirviendo los derechos humanos como eje transversal a estas políticas, demostrándose el compromiso, cumplimiento, respeto y disposición de ser asistidos y aportar información oportuna sobre los avances y desafíos internos en derechos humanos.

12. La República Bolivariana de Venezuela continúa respaldando el proceso de transformación y fortalecimiento del sistema regional de protección a los derechos humanos y, en tal sentido, apuesta por la diversificación de las instancias, relaciones e iniciativas de acción pluralista, incluyente y no selectiva. Como ejemplo de estas relaciones, Venezuela ha venido contribuyendo al fortalecimiento de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC), la Unión de Naciones Suramericanas y el Mercado Común del Sur. Durante la III Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, realizada en la ciudad de Belén, Costa Rica, en enero del año 2015, la República Bolivariana de Venezuela promovió el respeto a la democracia en el marco del estado de derecho y la protección de todos los derechos humanos, incluidos el derecho al desarrollo y el derecho a la paz, rescatando y materializando la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo de diciembre de 1986.

13. Venezuela ha contribuido al reconocimiento de la región latinoamericana y caribeña como una zona de paz sin armas de destrucción masiva, la promoción de la solución pacífica de controversias, el respeto de la soberanía y de la autodeterminación, aspirando a la desaparición del peligro de la guerra y de la amenaza forzosa, así como de la interferencia en asuntos internos de los Estados.

14. La República Bolivariana de Venezuela ha incorporado los derechos humanos como asunto transversal de toda la política pública, dirigiéndola a la promoción, el respeto, la garantía y realización de todos los derechos humanos según la Constitución Nacional y los tratados válidamente suscritos por la República. A nivel interno, Venezuela aprobó la Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, el cual establece las líneas principales de su accionar.

15. En abril de 2014, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela creó el Consejo Nacional de Derechos Humanos, a los fines de fortalecer la política pública como eje transversal del Estado venezolano en materia de derechos humanos. Esta instancia es creada para la coordinación de la amplia institucionalidad existente para las garantías, promoción, respeto y realización de los derechos humanos, así como el apoyo e impulso de las políticas públicas del Estado dirigidas a garantizar el libre ejercicio de los derechos humanos de todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado venezolano, con especial énfasis en los grupos con mayor vulnerabilidad y riesgo social; sistematizar los avances, hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos nacional e internacionalmente, detectar con prontitud los desafíos e impulsar los esfuerzos necesarios para fortalecer las acciones en materia de derechos humanos.

16. En el marco del fortalecimiento institucional en materia de promoción y protección de los derechos humanos, el Consejo Nacional de Derechos Humanos presentó un plan nacional de derechos humanos durante el mes de julio de 2015, con el objetivo de generar las condiciones estructurales que permitan continuar incrementando progresivamente el respeto, garantía y disfrute de los derechos humanos de todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado venezolano, la consolidación y la conquista de la suprema felicidad social, del buen vivir. Para alcanzar estos objetivos, dicho plan desarrolla un conjunto de acciones programáticas contenidas en sus cinco ejes estructurales, a saber:

- a) Construcción de una cultura emancipadora de derechos humanos;
- b) Fortalecimiento de la institucionalidad para la garantía de los derechos de todas y todos;
- c) Participación protagónica del pueblo para el disfrute pleno de los derechos humanos;
- d) Relación con los sistemas y organismos internacionales de derechos humanos desde una visión transformadora;
- e) Profundización del enfoque de derechos humanos en la legislación, la política y la acción del Estado venezolano.

17. Estas líneas programáticas son el resultado de la revisión y sistematización de las políticas públicas implementadas por el Estado venezolano luego del proceso constituyente de 1999 que deparó en la actual Carta Magna, así como de las recomendaciones realizadas por organismos internacionales de derechos humanos,

los órganos de tratados, incluidas las derivadas del EPU, junto a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo, las organizaciones sociales y las instancias no estatales de derechos humanos. El plan nacional será aprobado, luego de un proceso de consulta popular que se espera culminar durante el último trimestre de 2015. La consulta amplia y profunda dará la legitimidad suficiente que permita revisar constantemente su contenido así como la realización plena y progresiva de todos los derechos humanos.

18. A fin de controlar los avances en el cumplimiento de los derechos contemplados en los tratados en derechos humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela, asumiendo las recomendaciones de los órganos de tratados, se ha diseñado con la cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas en Venezuela, un proyecto para la implementación de un sistema nacional de indicadores especializados, actualmente en ejecución, con miras a que el sistema entre en funcionamiento para el primer semestre del año 2016.

19. En atención al principio de progresividad de los derechos y con miras a garantizar una representación equitativa e igualitaria en los cargos de representación popular, el poder electoral aprobó para las elecciones legislativas a realizarse el 6 de diciembre del 2015, un reglamento especial para garantizar los derechos de participación política paritaria, en donde, al igual que en las elecciones del año 2008, se exige una composición paritaria y alterna que contemple que el cincuenta por ciento (50%), o en su defecto el 40%, de los candidatos sean mujeres, logrando de esta forma la participación activa de la mujer en la conducción de la vida política del Estado venezolano, en este caso del parlamento. Esta decisión que ratifica la posición transversal del Estado venezolano en materia de participación de la mujer, coincide con la recomendación realizada por el Comité de Derechos Humanos.

20. Venezuela cuenta con un amplio campo normativo dedicado a la protección de la igualdad y la equidad de género y ha creado diferentes instancias para impulsar la participación y el empoderamiento de las mujeres; entre ellas se destacan los comités de mujer e igualdad de género. El gobierno venezolano promueve la constitución de los comités de gestión de la mujer para la igualdad de género dentro de las comunidades organizadas en comunas, y los comités de mujer e igualdad de género en los más de 43.000 consejos comunales conformados en toda la geografía nacional. En ambas instancias del poder popular se lucha por los derechos de las mujeres en los espacios cotidianos de vida, entre los cuales se encuentra el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como la profundización de su participación política.

21. Se instaló el Consejo Presidencial de Mujeres como órgano de carácter popular, para promover la participación de las organizaciones de mujeres y feministas, con el objetivo que los diferentes movimientos y frentes de mujeres que lo integren, generen propuestas al Presidente de la República y al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género para el diseño, aplicación y ejecución de las políticas públicas destinadas al avance de la mujer y la igualdad de género.

22. La incorporación de las mujeres en altos cargos de los poderes públicos ha sido constante y progresiva. Para el año 2014, de los cinco poderes públicos, tres se encontraban dirigidos por mujeres (poder electoral, ciudadano y judicial). Dentro del poder judicial, desde 1999 hasta 2012 la participación de mujeres en altos cargos

aumentó en un 35%; en 1999 había un 6,7% de magistradas en el Tribunal Supremo de Justicia, mientras que en 2012 representaban el 43,8%.

23. Sobre la libertad de expresión y opinión, en Venezuela en 1999 existían 44 concesiones de televisión abierta, de las cuales 36 eran comerciales. Desde entonces, se han otorgado 73 nuevas concesiones. El número de concesiones privadas en televisión abierta pasó de 36 a 63 en 15 años. Lo mismo puede decirse del sector de la radio, en el que las concesiones privadas en frecuencia modulada pasaron de 329 en 1999 a 516 en 2015, es decir, 187 nuevas concesiones de radio al sector privado, ampliando el derecho y la diversidad de la opinión y de la libertad de expresión. También se han entregado 262 concesiones a pequeñas emisoras comunitarias ampliando la participación de nuevos actores en el amplio mapa de la libertad de expresión y 87 nuevas concesiones de radio públicas, siendo la pluralidad y diversidad la principal acción, rompiendo los monopolios y exclusividades mediáticas. A esto se le suma que en Venezuela hay más de 30 millones de líneas de celulares, de estos más de la mitad son celulares inteligentes que amplían la libertad de expresión y opinión.

24. Venezuela ha continuado desarrollando los programas sociales y misiones que satisfacen los derechos en materia de eliminación de la discriminación por cualquier causa, el fortalecimiento de la participación política, seguridad ciudadana, vivienda y la atención de los grupos especialmente en riesgo. Un ejemplo importante es la constitución y puesta en vigencia del Instituto Contra la Discriminación Racial, que ha promovido especial y activamente la discusión y divulgación en la Ley Orgánica contra la Discriminación Racial con la implementación inmediata de la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, aprobados en Durban en 2001.

25. El Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información es uno de los órganos nacionales que ha difundido y promovido los derechos humanos en el Sistema Nacional de Medios Públicos. En este mismo sentido se han implementado programas de capacitación con el propósito de formar grupos voluntarios de diferentes sectores sociales, para que actúen como agentes multiplicadores que promuevan los derechos humanos en sus espacios cotidianos. Para ello se utiliza una metodología que se basa en la formación sistemática en el área, así como en el suministro de herramientas y estrategias que permitan divulgar la información. El Ministerio del Poder Popular para la Educación ha venido incorporando en el currículo de todos los niveles y modalidades del sistema educativo venezolano la formación en derechos humanos, loable tarea sistemática que también ha realizado la Defensoría del Pueblo.

26. En materia de seguridad ciudadana se estima continuar con la exitosa implementación del Plan Integral de Prevención y Seguridad Ciudadana, gracias al cual se han venido ejecutando diversos planes y programas entre los que se cuentan el Sistema Nacional de Prevención, el Sistema Integrado de Policía, cuya actuación se enmarca en el fortalecimiento de los principios constitucionales y de los derechos humanos como eje transversal de formación, manuales para la aplicación del uso proporcional y diferenciado de la fuerza, todo conforme a los tratados y convenciones internacionales, incluyendo el Plan de Humanización del Sistema Penitenciario.

27. Como parte de la ejecución del Plan Integral de Prevención y Seguridad Ciudadana se creó y entró en pleno funcionamiento la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, presente en toda la geografía nacional, a la que se ha incorporado con éxito el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, lográndose así cumplir con la tasa de encuadramiento policial conforme a los estándares internacionales: 3,6 funcionarios policiales por cada 1.000 habitantes. Cabe mencionar que, en materia de seguridad ciudadana, existe un verdadero desafío que se trabaja diariamente para garantizar la tranquilidad y preservación de la vida ante la compleja realidad de la delincuencia común, bandas articuladas con fines políticos por factores foráneos que pretenden acabar políticamente con la inclusión social y la disminución de las desigualdades impulsadas en Venezuela desde 1999.

28. En materia del derecho humano a la vivienda digna, el Estado promovió en agosto de 2009, el Plan Barrio Nuevo, Barrio Tricolor que se encarga de la rehabilitación de viviendas, la cual se inicia con la sustitución de techos, aplicación de pintura, reparación de la estructura interna de la vivienda, que comprende plomería, electricidad, pisos, distribución de agua potable, canalización de aguas servidas, drenajes, torrentes, caminerías y escaleras y, por último, la remodelación de las fachadas y las vías. Con este plan se persigue el logro de la dignificación de las familias venezolanas de menores recursos económicos con espacios de viviendas dignas.

29. Desde el año 2011, se ejecuta la Gran Misión Vivienda Venezuela. Este esfuerzo del Estado venezolano es para hacer frente de forma estructural y definitiva al problema del déficit habitacional en el país. La Gran Misión Vivienda Venezuela hasta el primer semestre de 2015 ha construido más de 700.000 viviendas dignas, teniendo como meta la construcción de más de 2.300.000 viviendas para el año 2019; este proceso va emparejado con la meta de pobreza cero para la misma fecha, beneficiando a más de 15 millones de personas.

30. La República Bolivariana de Venezuela reafirma contundentemente su rechazo al uso de los derechos humanos con fines ajenos a su verdadera naturaleza y como vehículo para hacer avanzar intereses políticos de elites, acciones estas que socavan el entendimiento interno y entre las naciones, pretendiendo quebrantar los principios y normas de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos en detrimento de la paz nacional e internacional.

31. Bajo esta óptica, se hace necesario manifestar que Venezuela, como miembro del Consejo de Derechos Humanos, continuará con su compromiso demostrado en el actual período 2013-2015 de coadyuvar al fortalecimiento y mejor efectividad del principal órgano de las Naciones Unidas para el tratamiento multilateral objetivo, sin politización y no selectivo de los derechos humanos y del mecanismo de cooperación constructiva del examen periódico universal, como oportunidad consciente de los Estados para recibir, realizar observaciones y aportaciones, demostrar sus avances, buenas prácticas y presentar sus grandes desafíos en materia de derechos humanos.